

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1068/92

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a uso, para el depósito destinado a la venta de madera aserrada sito en la Parcela 7, Macizo 69 de la Sección "L", propiedad del señor Alvar SOBREAL.

**ARTICULO 2º.-** La excepción otorgada mediante el artículo 1º, tendrá vigencia mientras el señor Alvar SOBREAL desarrolle como titular la actividad comercial de "venta de madera aserrada".

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVÉSE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1068 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/11/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1214 / 92.-